



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-009/2014
Toluca de Lerdo, México
23 de Enero de 2014

CIUDADANA
KENIA ALMAZÁN HERNÁNDEZ
P R E S E N T E

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00001/ST/AD/2014, de fecha veinte de Enero del año en curso, presentada por la C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, y

I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XV, XIV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00001/ST/AD/2014, presentada por la C. [REDACTED] en fecha 20 del presente; el que suscribe César Cárdenas Infante, Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo.

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00001/ST/AD/2014.

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente: *"Cuál es el nombramiento, plaza, sueldo neto mensual, horario de labores, funciones específicas y antigüedad de los servidores públicos Sergio Mejía, Luis Bartolo Guzmán Vallejo y Miguel Ángel Juárez Bernabé en la junta de conciliación y arbitraje de Toluca?"* (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del - - -



*Trabajemos
más productivos*
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento de la C. [REDACTED] que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud es la Junta de Conciliación y Arbitraje de Toluca, en virtud de que es el área que genera la información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado.

Se hace del conocimiento de la C. Kenia Almazán Hernández que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veintitrés días de Enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

CÉSAR CARDENAS INFANTE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



Más
más productivos
SECRETARÍA DEL TRABAJO
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN